



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE MALA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## **ACUERDO DE CONCEJO N°034 -2025-MDM/C**

Mala, 14 de abril de 2025

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 14 de abril de 2025, respecto a la aprobación de la solicitud de exoneración de tasa por concepto de venta de nicho en el Cementerio Municipal de Mala presentada por la administrada, la Sra. Evelyn Roxana Jumpa Ramos, a favor de su esposo, quien en vida fue, el Sr. Juan Carlos Yaya Caycho; el Expediente N° MDM0003243, con fecha de recepción 26 de marzo de 2025; el Informe N°020-2025-OSS-SGSALUDPCSS-GDS-MDM, con fecha de recepción 27 de marzo de 2025, suscrito por la Oficina de Servicio Social; el Informe N°0290-2025-SGSALUDPCSS-GDS-MDM, con fecha de recepción 02 de abril de 2025, suscrito por la Sub Gerencia de Salud, Participación Ciudadana y Servicios Sociales; el Informe N°0588-2025-GDS-MDM, con fecha de recepción 02 de abril de 2025, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N°022-2025/ACM-SGPEA-GDET-MDM, con fecha de recepción 03 de abril de 2025, suscrito por la Administración del Cementerio Municipal de Mala; el Memorandum N°042-2025-SGPEA-GDET-MDM, con fecha de recepción 03 de abril de 2025, suscrito por la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Autorizaciones; el Informe N°221-2025-SGPEA-GDET-MDM, con fecha de recepción 03 de abril de 2025, suscrito por la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Autorizaciones; el Informe N°0397-2025-AMAP-GDET-MDM, con fecha de recepción 03 de abril de 2025, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo; el Informe N°191-2025-OGAJ/MDM, con fecha de recepción 07 de abril de 2025, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N°877-2025-GM/MDM, con fecha de recepción 07 de abril de 2025, suscrito por la Gerencia Municipal; el Dictamen N°005-2025-CAPYP-MDM, con fecha de recepción 08 de abril de 2025, suscrito por la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que, "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 3° de la Ley N°26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, establece que, es competencia de las municipalidades distritales controlar el funcionamiento de los cementerios bajo su jurisdicción, los cuales deben ser regulados mediante reglamento;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°010-2008-MDM, se aprueba el Reglamento de Administración y Funciones del Cementerio Municipal de Mala, de fecha 24 de setiembre del 2008;

Que, conforme al ítem 55° de los Servicios No Exclusivos por Órganos y Unidades Orgánicas de la Resolución de Alcaldía N°388-2023-MDM/C, de fecha 20 de diciembre del 2023, que aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Mala, indica las tasas correspondientes por la venta de nicho en el Cementerio Municipal de Mala; en ese sentido, se precisa que los restos del Sr. Juan Carlos Yaya Caycho fueron sepultados en el Cementerio Municipal de Mala, en el Pabellón "Juan Pablo II", N°13, Fila "E", lado Oeste, cuyo valor de adquisición es de S/. 1,100.00 (Un mil cien con 00/100 soles);

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N°156-2004-EF, que en su artículo 60° establece que, "(...) las Municipalidades crean, modifican, y suprimen contribuciones y tasas, y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fije la Ley";



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE MALA

Que, conforme lo señala el numeral 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Que, mediante Expediente N° MDM0003243, con fecha de recepción 26 de marzo de 2025, la administrada, la Sra. Evelyn Roxana Jumpa Ramos, solicita la exoneración de tasa por concepto de venta de nicho en el Cementerio Municipal de Mala, en favor de su esposo, quien en vida fue, el Sr. Juan Carlos Yaya Caycho, quien falleció el día 25 de marzo de 2025;

Que, mediante Informe N°020-2025-OSS-SGSALUDPCSS-GDS-MDM, con fecha de recepción de marzo de 2025, la Oficina de Servicios Sociales, remite el informe social concluyendo que, considera viable el apoyo con la exoneración del pago de nicho en favor de la Sra. Evelyn Roxana Jumpa Ramos;

Que, mediante Informe N°0290-2025-SGSALUDPCSS-GDS-MDM, con fecha de recepción 02 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Salud, Participación Ciudadana y Servicios Sociales, remite la solicitud de exoneración de tasa por concepto de venta de nicho, petitionado por la Sra. Evelyn Roxana Jumpa Ramos, en favor de quien en vida fue, el Sr. Juan Carlos Yaya Caycho; la misma que fue ratificado por la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Informe N°0588-2025-GDS-MDM, con fecha de recepción 02 de abril de 2025;

Que, mediante Memorándum N°042-2025-SGPEA-GDET-MDM, con fecha de recepción 03 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Autorizaciones, deriva todos los actuados, a fin de solicitar la evaluación respectiva;

Que, mediante Informe N°022-2025/ACM-SGPEA-GDET-MDM, con fecha de recepción 03 de abril de 2025, la Administración del Cementerio Municipal de Mala, informa que, se dio atención sepultando los restos del Sr. Juan Carlos Yaya Caycho, en el nicho ubicado en el Cementerio Municipal de Mala, en el Pabellón "Juan Pablo II", N°13, Fila "E", Lado Oeste, cuyo valor de adquisición es de S/. 1,100.00 (Un Mil Cien con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°221-2025-SGPEA-GDET-MDM, con fecha de recepción 03 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Autorizaciones, otorga la viabilidad y concluye que, se derive a este despacho para que emita su opinión legal del sucesivo en vía de regularización;

Que, mediante Informe N°0397-2025-AMAP-GDET-MDM, con fecha de recepción 03 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, solicita opinión legal;

Que, mediante Informe N°191-2025-OGAJ/MDM, con fecha de recepción 07 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, resulta viable aprobar la solicitud de exoneración de tasa por concepto de venta de nicho presentada por la administrada, la Sra. Evelyn Roxana Jumpa Ramos, en favor de su esposo, quien en vida fue el Sr. Juan Carlos Yaya Caycho;

Que, mediante Dictamen N°005-2025-CAPYP-MDM, con fecha de recepción 06 de febrero de 2025, suscrito por la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, opina que, resulta viable aprobar la exoneración de tasa por concepto de venta de nicho presentada por la administrada, la Sra. Evelyn Roxana Jumpa Ramos, en favor de su esposo, quien en vida fue el Sr. Juan Carlos Yaya Caycho;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y contando con el voto por Unanimidad de los miembros del Concejo Municipal, se emite lo siguiente;

#### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar, la exoneración de tasa por concepto de venta de nicho en el Cementerio Municipal de Mala, en el Pabellón "Juan Pablo II", N°13, Fila "E", Lado Oeste, cuyo valor de adquisición es de S/. 1,100.00 (Un Mil Cien con 00/100 soles), solicitada por la administrada la Sra. Evelyn Roxana Jumpa Ramos, identificada con DNI N°41321943, en favor de su esposo, quien en vida fue, el Sr. Juan Carlos Yaya Caycho, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo; y la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Autorizaciones, bajo responsabilidad el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE MALA

Pág. 03 del Acuerdo de Concejo N°034-2025-MDM/C

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar, a la Oficina General de Atención al Ciudadano Y Gestión Documentaria, la notificación del presente acuerdo a las áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Mala.

**ARTÍCULO CUARTO:** Disponer, a la Oficina de Tecnologías de la Información cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital De Mala, ([www.munimala.gob.pe](http://www.munimala.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

